



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, he resuelto:

Aprobar las **Bases que han de regir el procedimiento selectivo:**

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **1 puesto de trabajo** de servicios múltiples con funciones de limpieza de instalaciones municipales, mediante la contratación **a tiempo completo**, bajo la modalidad contractual laboral temporal, **por un período de 12 meses** de duración.

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1.- Deberán tener la condición de desempleados, no se admite la mejora de empleo.
- 2.- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa
4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, (en caso necesario se requerirá certificado médico).



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos se entenderán cumplidos a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

CUARTA: PUBLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

La publicación de esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica, será del día 22/05/2020 hasta las 13:00 horas del día 05/06/2020.

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
 - Copia del DNI del solicitante.
 - Copia del Libro de familia.
 - Informe de unidad familiar (se comprobará de oficio)

SÉXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario de habilitación de carácter estatal.
- Vocales: Dos funcionarios de habilitación de carácter estatal.
Un funcionario de cualquier Entidad local
- Secretaria: La de la Corporación o personal en quien delegue.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

SEPTIMA- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de 2 días naturales. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud.

OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La selección de los candidatos admitidos se realizará, valorando y ponderando los siguientes aspectos, el **día 9 de Junio 2020 a las 10:00h.**

1.- Examen escrito tipo test: Valoración de 0 a 10 puntos, restándose 0,20 puntos por respuesta incorrecta. Consistirá en la realización de un cuestionario de 20 preguntas tipo test, basadas en las materias que figuran en el temario que se adjunta en el Anexo I.

2.- Cargas familiares: Valoración de 0 a 5 puntos

Cargas familiares (por cada hijo menor de 16 años que conviva con el solicitante) 1 punto por cada hijo, hasta un máximo de 5 puntos).

En los casos de separación o divorcio, los hijos se considerarán a cargo del solicitante que tenga la custodia y tenga convivencia efectiva con estos. Y en caso de custodia compartida, uno tendrá que ceder el derecho a otro.

Será seleccionado y contratado el aspirante que mayor puntuación obtenga. En caso de empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia el que mayor nota haya obtenido en el examen escrito tipo test, y si persiste el empate, el que tenga mayor carga familiar y de persistir nuevamente el empate se realizará sorteo.

Tras el proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes seleccionados (que no podrá superar el número de plazas convocadas) y se propondrá al Sr. Alcalde para su contratación.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

NOVENA: BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes no contratados, que hubieran superado el examen escrito tipo test, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo para cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Serán llamados en orden a su puesto en la lista, y siempre con el límite de 12 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración y baremación de las pruebas, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DUODECIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Perales del Puerto, 21 de Mayo de 2020

El Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ANEXO TEMARIO

Tema 1. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos

Tema 2. Tratamientos de base para suelos

Tema 3. Maquinaria de limpieza

Tema 4. Sistemas de limpieza

Tema 5. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas

Tema 6. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos

Tema 7. Herramientas y útiles básicos de limpieza

Tema 8. Productos químicos en la limpieza

Tema 9. Limpieza de almacenes / talleres y de exteriores

Tema 10. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos

Tema 11. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza

Tema 12. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza